



“Año de la Universalización de la Salud”
 “Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”



Resolución Directoral UGEL.P. N°00675-2020

Paita, 27 DE FEBRERO, 2020

Visto, el Memorando N°037-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-UE.305-ADM; y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la en lo referente a la Publicación en los Portales de las Dependencias Públicas señala: Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: 1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos, 2. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos, 3. La información adicional que la entidad considere pertinente. Asimismo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas,

Que, en el párrafo séptimo de la norma acotada señala: *La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet,*

Que, mediante Memorando N°037-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-UE305-ADM, se designa como responsable del Portal de Transparencia de UGEL- PAITA al Ing. Angel Ancajima Zavala; con el fin de actualizar y monitorear el Portal de la Página Institucional,

Que, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N°27806; y en uso de las facultades que me confiere la RDR N°00117 -2020 de fecha 14 de enero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2020 al Sr. ANGEL ANCAJIMA ZAVALA como el responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PAITA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAITA

WHCH/D.UGELP
 JFIC/UPDI
 JARCH/ADM
 LRBC/AJ
 MCG/RR.HH
 ARCH.

